



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 5178 -2019-MPM/A

Moyobamba,

10 JUL 2019

**VISTO:**

El Informe N° 005-2019/MVF, de fecha 24 de mayo de 2019;  
Informe N° 47-2019-MPM/GAF, de fecha 19 de junio de 2019,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de sus capacidades y la equidad de sus respectivas circunscripciones, de conformidad en lo establecido en el artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Que, mediante la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 mediante el cual dispuso que los titulares de las entidades nombraran una Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que mediante el Informe N° 005-2019/MVF, de fecha 24 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración Finanza, remite el informe de conformación de la comisión técnica de trabajo de sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, señalado que es necesario establecer mecanismos que garanticen un real y transparente registro de la información financiera y contable de la entidad; estando a las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración Finanza y Oficina de Contabilidad a través de lo estipulado en el reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la cual se indica que **Primero:** se conformara la Comisión Técnica de Trabajo Contable de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que cumplirá las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente – Contador o quien haga a sus veces.
- Miembro – Gerencia de Administración y Finanza;
- Miembro – Jefe de Unidad de Tesorería;
- Miembro – Jefe de Oficina de Logística;
- Miembro – Jefe de Oficina de Gestión de las Personas;
- Miembro – jefe de Unidad de Control Patrimonial;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2019-MPM/A

Asimismo, indica que cada jefe nombrado en el párrafo siguiente, participara en el proceso de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Moyobamba solo si amerita, es decir si no hubiera análisis contable en la cuenta mencionada de manera parcial o total:

- el jefe de tesorería y control patrimonial, en lo referente a las cuentas del archivo y existencias. De corresponder.
- Jefe de Tesorería, en lo referente a la Cuenta Caja y Bancos y Cuentas por Pagar. De corresponder.
- Jefe de Personal, en lo referente a las Cuentas por Pagar. De corresponder.
- Jefe de Rentas y Administración Tributaria, en lo referente a las Cuentas por Cobrar. De corresponder.
- Gerencia de Desarrollo Urbano, en lo referente a las Cuentas de Activo. De corresponder.
- Gerencia de Administración, en lo referente a las Cuentas del Activo. De corresponder.

Que mediante el Informe N° 47-2019-MPM/GAF, de fecha 19 de junio de 2019, la Gerente de Administración y Finanzas, indica que de acuerdo al Informe N° 005-2019/MVF, se solicita la Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con concordancia de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la conformación del COMITÉ TECNICO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA; para establecer mecanismos que garanticen un real y transparente registro de la información financiera y contable de la entidad, para el periodo 2019, conformado de la siguiente manera:

CARGO DESIGNADO	OFICINA
Presidente	Contador o quien haga a sus veces
Miembro	Gerencia de Administración y Finanza
Miembro	Jefe de Unidad de Tesorería
Miembro	Jefe de Oficina de Logística
Miembro	Jefe de Oficina de Gestión de las Personas
Miembro	Jefe de Unidad de Control Patrimonial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE